

ARTICULO 1º.- DENOMINASE como Barrio "**Mirador de los Andes**" al sector de la ciudad ubicado en la Sección "G", comprendido por los Macizos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 17A, 18 y 18A.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2636 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos Fabián Agustín LUGONES